

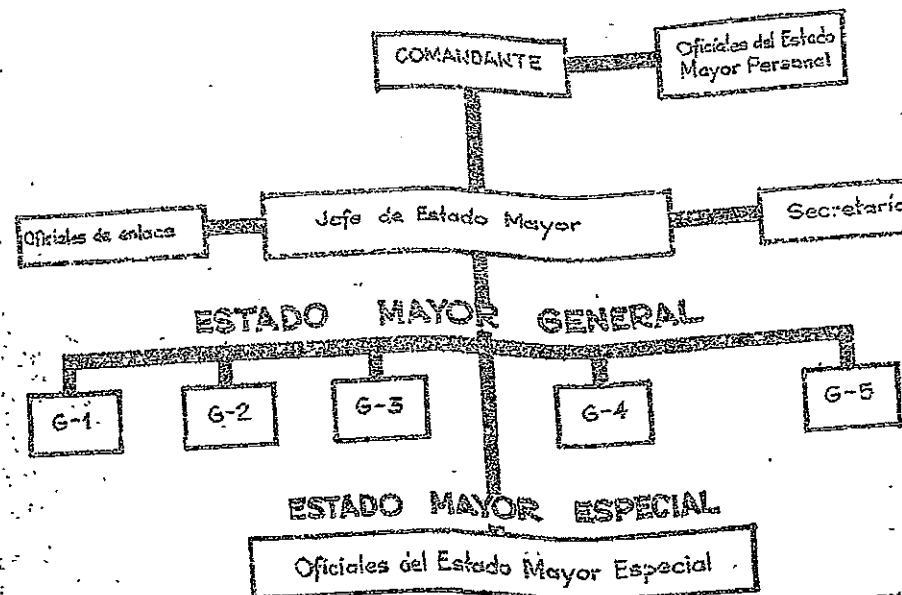


Figura 1-ORGANIZACION BASICA DE UN ESTADO MAYOR
TIPO "COORDINADOR"

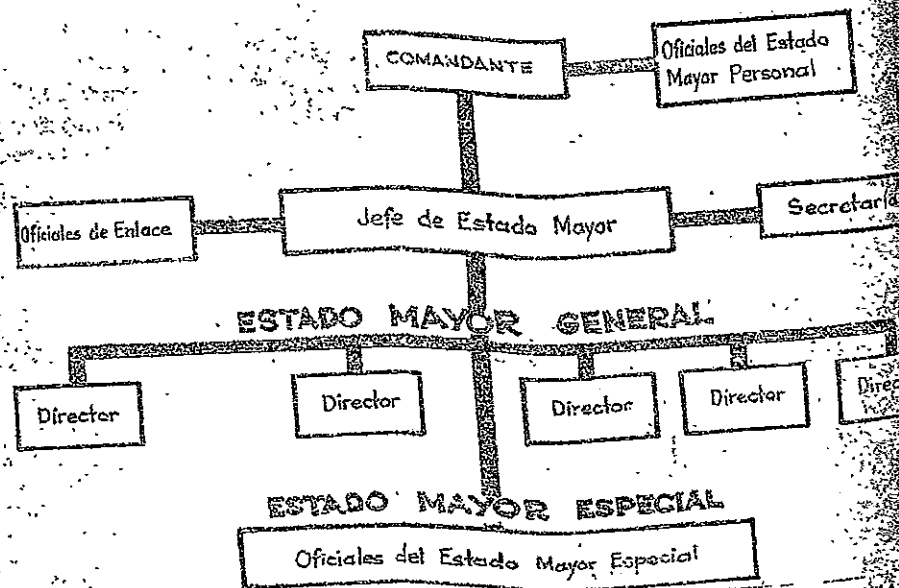


Figura 2-ORGANIZACION BASICA DE UN ESTADO MAYOR
TIPO "DIRECTOR"

mayor podrá existir en algunos comandos. La necesidad de contar con un segundo comandante estará dada por exigencias operativas; en cambio la de segundo jefe de estado mayor por exigencias de planeamiento. Asimismo en algunos comandos existirá el segundo comandante-ejecutivo, el que además de cumplir las funciones que le compete como segundo comandante, se desempeñará como jefe de estado mayor.

Segundo comandante. Colaborará con el comandante en el comando de la fuerza cumpliendo funciones y tareas con autoridad delegada por el comandante. Entre las tareas y funciones que podrá realizar se encuentran:

- reemplazar al comandante en su ausencia o baja;
- representar al comandante en contactos importantes con otras fuerzas o en la supervisión de situaciones no corrientes que puedan presentarse;
- comandar parte de la fuerza;
- dirigir un planeamiento para operaciones futuras o asuntos conjuntos;
- supervisar en nombre del comandante determinadas operaciones o actividades de la fuerza;
- asumir el control de la fuerza desde un puesto de comando de alternativa, cuando sea necesario.

Segundo jefe de estado mayor. Recibirá autoridad del jefe de estado mayor dentro de límites específicamente determinados para dirigir, coordinar y supervisar algunas tareas del estado mayor. Podrá reemplazar al jefe de estado mayor en la dirección del centro de operaciones tácticas o bien tener a su cargo el planeamiento de las operaciones futuras o aquellas tareas que le determine el jefe de estado mayor.

SECCION III

LOS ESTADOS MAYORES EN UN TEATRO DE OPERACIONES

CIONES